



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2022

LEY DE 21 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA HEROE Y
MARTIR DE LA DEFENSA DEL CATO DE COCA
A "JUAN CHOQUE SARMIENTO" y "GENARO CANAVIRI SEWENKA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de reconocimiento de héroes y caídos en la defensa del cato de coca, presentado por Patricio Córdova V. Presidente de la Coordinadora de las 8 Centrales del Isiboro Secure, afiliada a la Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 302, núm. 16 establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el art. 2 de la Ley N° 906, Ley General de la Coca, refiere que una de las finalidades de la Ley es proteger y revalorizar la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural y recurso natural renovable del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los inc. c) y d) de la Ley N° 906, Ley General de la Coca, rezan, c) El Estado Plurinacional de Bolivia protege a la coca como planta originaria y ancestral patrimonio cultural y recurso natural renovable de por vida; d) La coca es símbolo de integración, reciprocidad, desarrollo, complementariedad, solidaridad, dignidad y soberanía de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Que, en la región del Trópico Cochabambino a fines de la década del 80, comenzó a implementarse programas de financiamiento para combatir la producción de la hoja de coca, para ello se implementaron planes y programas de erradicación tanto voluntaria como forzosa, planes de desarrollo alternativo entre otros; en ese orden el 6 de diciembre de 2001 las fuerzas de erradicación dispararon y mataron al líder cocalero Casimiro Huanca, durante una protesta, su muerte genero indignación y llanto en la familia cocalera.

Que, los ciudadanos Juan Choque Sarmiento, afiliado al Sindicato Agrario Bustillo, y Genaro Canaviri Sewenka, afiliados a los Sindicatos Agrarios Litoral, y Bustillos, ambos de la Central Agraria 15 de diciembre, Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba, en su afán de pedir la reformulación de los programadas de desarrollo alternativo el 28 de septiembre de 2004 fallecen por impacto de bala a manos de las fuerzas de erradicación forzosa.

Que, el deceso de los ciudadanos Juan Choque Sarmiento, y Genaro Canaviri Sewenka, obliga al entonces gobierno del Ex Presidente Carlos Diego Mesa Gisbert a firmar el Acuerdo para la consolidación del Cato de Hoja de Coca en las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba, con lo que se legalizo el cultivo de hasta un cato (1.600 metros cuadrados) de coca por unidad familiar.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 001/2022 de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Comisión Especial de Limites, Historia y Documentación, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2022

LEY DE 21 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA HEROE Y
MARTIR DE LA DEFENSA DEL CATO DE COCA
A "JUAN CHOQUE SARMIENTO" y "GENARO CANAVIRI SEWENKA"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - El objeto de la presente Ley Municipal es rendir homenaje póstumo a: "JUAN CHOQUE SARMIENTO" y "GENARO CANAVIRI SEWENKA", declarándolos "Héroes y mártires de la defensa del cato de coca", como justo reconocimiento por su lucha y defensa de la hoja de coca.

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTIUN** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capucini Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **Veintidos** días del mes de **abril** de **2022** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI